



Servicio de
Gestión de la Investigación
Universidad Zaragoza

BOLETÍN DE INVESTIGACIÓN 10/2023
(26 DE MAYO DE 2023)

A. CONVOCATORIAS (SGI)

Referencia: SUBV 148/2023.

SUBVENCIONES para la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2023-2027.



Referencia: PRE 149/2023. PREMIOS a Jóvenes Investigadores en el área de salud de la Fundación AstraZeneca.



B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

Referencia: PRE 150/2023. PREMIO de Investigación en Protección de Datos Personales Emilio Aced de la Agencia Española de Protección de Datos.

Referencia: PRE 151/2023. PREMIO de Investigación a las Iniciativas y Buenas Prácticas para una mayor protección de las mujeres frente a la violencia digital de la Agencia Española de Protección de Datos.

Referencia: PRE 152/2023. PREMIO a la difusión del derecho fundamental a la protección de datos en redes sociales de la Agencia Española de Protección de Datos.

Referencia: BE 153/2023. BECAS de formación relacionadas con los fines de la Fundación Biodiversidad 2023.

Referencia: AYU 154/2023. Ayudas Fundación Ramón Areces para la contratación laboral de jóvenes en posesión del grado de Doctor.

Referencia: PRE 155/2023. PREMIO de Investigación "Doctora de Alcalá" de excelencia entre las mujeres de Universidad de Alcalá y Cantabria Labs.

Referencia: PRE 156/2023. PREMIO a la Innovación Tecnológica de la Fundación Talgo.

Referencia: PRE 157/2023. PREMIOS Prismas Casa de las Ciencias a la Divulgación 2023 de los Museos Científicos Coruñeses.



A. CONVOCATORIAS (SGI)

BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

Referencia: SUBV 148/2023.

B.O.A. de 18 de mayo de 2023. EXTRACTO de la Orden CUS/621/2023, de 10 de mayo, por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el período 2023-2027.

BDNS: 693940

Objeto: Esta Orden tiene por objeto convocar las subvenciones para la contratación de personal investigador predoctoral en formación, bajo la modalidad de contrato predoctoral, en los términos establecidos [en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.](#)

El número de contratos predoctorales subvencionados dependerá de las disponibilidades presupuestarias existentes, figurando en el apartado decimotercero la cuantía desglosada por todas las anualidades, para financiar 65 contratos, incluyendo la reserva para financiar un contrato con una persona con discapacidad reconocida igual o superior al treinta y tres por ciento.

Las subvenciones se regirán por lo dispuesto en esta convocatoria y por lo previsto en la [Orden IJU/777/2016, de 20 de julio](#) y en el resto de la normativa estatal y autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Beneficiarios: Podrán ser centros beneficiarios los organismos o centros de investigación, así como las **universidades públicas** y privadas, siempre que desarrollen su actividad en Aragón y contraten personal investigador predoctoral en formación.

Tendrán la consideración de personal investigador predoctoral en formación, quienes:

a) **estén en posesión del título** de licenciado, ingeniero, arquitecto, diplomado o del título universitario de grado de al menos 300 créditos ECTS (European Credit Transfer System), y hayan sido admitidos a un programa de doctorado según lo dispuesto en el apartado cuarto, 1, a).

b) **estén en posesión del título** universitario de grado y del título de máster universitario, o equivalente, que sumen al menos 300 créditos ECTS, y hayan sido admitidos a un programa de doctorado según lo dispuesto en el apartado cuarto, 1, a).

Podrán ostentar tal condición los titulados universitarios de nacionalidad española, o de un país miembro de la UE, o extranjeros que tengan autorización de residencia en España en el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de que el título se haya obtenido en una universidad o centro de enseñanza superior de un país extranjero ajeno al EEES, deberá haber obtenido la credencial de homologación o la certificación de equivalencia del título extranjero, de acuerdo con lo establecido [en el RD 967/2014](#),

Requisitos del personal investigador predoctoral en formación:

1. Para la presentación de la solicitud de subvención, el personal en formación cumplirá los siguientes requisitos:

✚ Matrícula, admisión o preadmisión en Escuela de Doctorado: Estar ya matriculado en una escuela de doctorado de las universidades que desarrollan su actividad en Aragón o admitido o preadmitido en un programa de doctorado de dichas universidades a partir del curso 2023-2024, debiendo estar matriculado en un programa de doctorado en el momento de la formalización del contrato.



Año de finalización de estudios:

Haber finalizado los estudios oficiales de Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería, Grado, Diplomatura, Ingeniería técnica o Arquitectura técnica, o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, en **enero de 2019 o posteriormente**.

Los licenciados y licenciadas en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la subvención estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR), cuando el periodo MIR, FIR, BIR, QUIR o PIR sea de 4 años, deberán haber finalizado los estudios oficiales señalados en **enero de 2015 o posteriormente**. En el caso de que los citados estudios de especialidad tuvieran una duración de 5 años, la fecha de finalización deberá ser **enero de 2014 o posterior**.

Aquellas personas que se hayan dedicado de manera exclusiva a la atención y cuidado de hijos o hijas menores de 6 años deberán haber finalizado sus estudios en **enero de 2015, o posteriormente**, siempre que la dedicación haya sido en ese periodo (desde enero de 2015 a enero de 2019) y se acredite convenientemente, mediante el certificado o certificados de nacimiento correspondientes. En los casos de adopción y de guarda con fines de acogimiento o adopción, se aportará la documentación acreditativa de la dedicación a la atención y Cuidado de hijas o hijos.

Aquellas personas que posean una discapacidad igual o superior al 33%, deberán haber finalizado sus estudios en **enero de 2017 o posteriormente**.



Máster universitario:

Haber cursado al menos 60 créditos ECTS de título de master universitario (certificado por la unidad responsable del centro que imparte el máster) o haber finalizado los estudios del título de master universitario o equivalente cuando sea necesario

para la consecución de los 300 créditos ECTS requeridos, en la fecha de finalización fin del plazo de aportación de datos y documentación por parte del personal investigador predoctoral en formación en la plataforma PIP. Dicho máster deberá haber sido cursado con posterioridad a la obtención de la titulación universitaria que da acceso al doctorado. La fecha de finalización de estudios a todos los efectos será la que conste como tal en el correspondiente certificado.



Credencial de homologación o certificado de equivalencia de título.

Haber obtenido la credencial de homologación o el certificado de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial, *pudiendo para ello consultar los enlaces web de los Ministerios de Educación y Formación Profesional y de Universidades de la Administración General del Estado, enlaces recogidos en el anexo I.*



Nota media:

Tener una nota media ponderada igual o superior a 6 (en una escala de 0 a 10) en el expediente académico completo correspondiente a los estudios con los que accede a un programa de doctorado (Licenciatura, Grado, etc. y Master).

En el caso de títulos que se hayan obtenido en una universidad o centro de enseñanza superior de un país extranjero, miembro o no del EEES, se tendrá en cuenta la nota que conste en la "declaración de equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros" firmada por el personal investigador predoctoral en formación y cuyo procedimiento de obtención se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional, órgano competente para emitir la equivalencia, y disponible en el enlace web recogido en el anexo I.



No poseer título de doctorado.



No ser beneficiario ni haber disfrutado de ayuda, ni suscrito contrato predoctoral. En este último supuesto, aunque se



hubiese celebrado por un tiempo inferior a un año se entenderá que ya ha sido suscrito un contrato predoctoral y por tanto no podrá tener la consideración de personal investigador en formación. **No obstante, se entenderá que cumple con este requisito cuando la aceptación o formalización de un contrato predoctoral se haya producido en el período comprendido entre la finalización del plazo de aportación de datos y documentos en la plataforma PIP (28 de julio de 2023) y la fecha de la resolución de concesión de las subvenciones de esta convocatoria ¡NOVEDAD!**

El personal investigador predoctoral en formación que se incluya como candidato o candidata **solo podrá aparecer en la solicitud de un único centro** u organismo de investigación o universidad pública o privada, y con la misma persona directora de su proyecto, y codirectora, en su caso.

Persona directora de la investigación:

1. La persona que dirija la investigación **asumirá la supervisión** del desarrollo de las investigaciones conducentes a la obtención del título de doctor **y deberá emitir los informes** que sean requeridos en el cumplimiento de lo establecido en esta convocatoria y, en su caso, a iniciativa propia cuando se observaran incumplimientos en las obligaciones del personal investigador predoctoral. Será posible la designación de un codirector o codirectora en los términos del artículo 12 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

2. La persona que dirija la investigación **deberá poseer el título de doctorado y no podrá constar dirigiendo o codirigiendo más de una solicitud en esta convocatoria.** Asimismo, cuando exista persona codirectora, esta no podrá constar en otra solicitud de esta misma convocatoria ni en la dirección ni en la codirección de otro proyecto.

3. El director o directora de investigación deberá estar **vinculado laboral o estatutariamente** con el centro u organismo solicitante. *Si se trata de una vinculación laboral, esta deberá tener carácter fijo. En caso contrario, deberá constar en la solicitud un codirector o codirectora que tenga tal condición.*

La incorporación de un tercer codirector o codirectora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del [Real Decreto 99/2011](#), de 28 de enero, solo precisará comunicación a la Dirección General de Investigación e Innovación para su conocimiento, junto con la autorización de la comisión académica del programa de doctorado de que se trate, debiendo permanecer la persona directora y/o codirectora inicial.

Tramitación del procedimiento: La Universidad de Zaragoza deberá presentar la solicitud por medios electrónicos, tal y como se especifica en el apartado decimoquinto.

Presentación de Solicitudes: Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Investigación e Innovación, conforme al modelo específico* disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, (<https://www.aragon.es/tramites>), incluyendo en el buscador de trámites el número 9493 Subvenciones para la contratación de personal investigador predoctoral en formación-Convocatoria 2023-2027.

** El uso de modelos específicos disponibles en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, trámite 9493, será obligatorio de acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015.*

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



**Servicio de
Gestión de la Investigación
Universidad Zaragoza**

Dicha solicitud debe ser firmada por el centro beneficiario, firmando la solicitud su representante, manifestando de esta forma su conformidad con las condiciones de esta convocatoria y, en particular, con la posterior contratación.

Las solicitudes se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes comprenderá el período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2023.

!!!MUY IMPORTANTE!!!

> Durante el plazo de presentación de solicitudes de los centros, el personal investigador predoctoral en formación deberá ponerse en contacto con la UZ para proporcionarle los datos que necesitará para rellenar el centro la solicitud electrónica:

✓ **Denominación o nombre del proyecto, Macroárea de conocimiento y Palabras clave del proyecto.**

✓ **Nombre y apellidos, nº de DNI, NIE o pasaporte y datos de contacto (teléfono y email).**

✓ **Nombre y apellidos y nº de DNI, NIE o pasaporte de la persona directora de la investigación y en su caso, de la codirectora.**

>> Por ello las personas interesadas deben cumplimentar la aplicación a través de la aplicación **SOLICITA** de la Universidad de Zaragoza, a la que se accederá mediante la utilización de certificado electrónico, del sistema de identificación Cl@ve o de claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la UZ:

1. **Seleccionar el menú Opciones/Iniciar nueva solicitud.**

2. **Identificarse.**

3. **Seleccionar en el catálogo de solicitudes para PDI la señalada con el título “Contratación de personal investigador predoctoral en formación para el año 2023”.**

>>> El plazo interno para este trámite se indicará en los próximos días en la [página web del Servicio de Gestión de Investigación](#) (no se garantizará la presentación de las solicitudes recibidas posteriormente a la fecha que se indique).

>>>> UNA VEZ TRAMITADA LA SOLICITUD POR PARTE DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, SE FACILITARÁ EL JUSTIFICANTE DEL ENVÍO DE LA SOLICITUD A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, AL MAIL FACILITADO POR EL INTERESADO.

EN CASO DE NO HABER RECIBIDO DICHA CONFIRMACIÓN ANTES DE LA FECHA QUE SE INDIQUE EN LA WEB DE SGI, SE RUEGA A LOS INTERESADOS QUE SE PONGAN EN CONTACTO URGENTE CON EL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, SIEMPRE ANTES DEL 30 DE JUNIO DE 2022.

!!!ATENCIÓN!!!

> **APARTADO 17 DE LA CONVOCATORIA:** “Aportación de datos y documentación por parte del personal investigador predoctoral en formación.”

>> Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el personal investigador predoctoral en formación para el que se haya presentado alguna de las solicitudes por los centros y organismos de investigación deberá acceder a la plataforma “PIP” disponible en la URL

<https://aplicaciones.aragon.es/pip/login>

mediante certificado electrónico, para aportar los datos y documentos y realizar las declaraciones responsables que se indican en el apartado 17º de la convocatoria. Las instrucciones para la realización de este trámite figuran en el anexo VII.



>>> [El acceso a la plataforma "PIP" para la aportación de dicha documentación estará disponible desde el 3 hasta el 28 de julio de 2023.](#)

Referencia: PRE 149/2023.

**FUNDACIÓN ASTRAZENECA. VII
CONVOCATORIA DE PREMIOS A JÓVENES
INVESTIGADORES.**

Objeto: Promover la investigación orientada a resultados en salud, mediante la coordinación del tejido investigador en torno a objetivos concretos y definidos, de utilidad en patologías específicas, entre grupos de investigación procedentes de diferentes CC.AA., estructurado en un proyecto de investigación en red, orientando su actividad investigadora hacia objetivos comunes, que permitan la obtención de resultados trasladables a la población.

Se prevé la concesión a redes compuestas por grupos que presenten proyectos de marcado carácter clínico y traslacional en 4 áreas temáticas prioritarias para la salud.

Proyectos: Los proyectos se articularán en torno a un programa científico orientado a resultados e incluirán, al menos, **3 grupos dirigidos por investigadores nacidos en 1978 o fecha posterior y de al menos tres CC.AA. distintas.**

Los proyectos deberán incluir un programa de coordinación que actuará como elemento director del mismo y de la consecución de los resultados concretos de la red.

En relación a la distinción del premio Honorífico a la Excelencia en la Trayectoria Científica, se prevé conceder a un investigador clínico por su trayectoria global en el ámbito de la investigación biomédica.

Solicitantes: Podrán beneficiarse aquellos proyectos de investigación en red que incluyan grupos de investigación dirigidos por investigadores nacidos en 1978 o fecha posterior y

que desarrollen su actividad investigadora en instituciones sanitarias o universitarias públicas o privadas, organismos públicos de investigación u otros centros de investigación de todo el territorio nacional.

Líneas de Investigación: Los proyectos deberán enmarcarse en alguna de las líneas de investigación siguientes:

✚ Cardiovascular, Renal y Metabolismo

- Enfermedad Renal Crónica e Hiperpotasemia
- Insuficiencia Cardíaca
- Diabetes Mellitus tipo 2
- Síndrome Coronario Agudo

✚ Oncología, Medicina de Precisión e Inmuno-oncología

- Cáncer de Pulmón
- Cáncer de Mama
- Cáncer de Ovario
- Cáncer Gastrointestinal
- Cáncer de Próstata
- Leucemia Linfocítica Crónica

✚ Respiratorio e Inmunología

- Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)
- Asma
- Lupus
- Enfermedades Inflammatorias Eosinofílicas

✚ Vacunas e Inmunoterapias

- COVID-19
- Gripe Pediátrica
- VRS

En cuanto al Premio Honorífico a la Excelencia en la Trayectoria Científica, estará destinado al proyecto que elija el investigador galardonado, quien debe contar con una carrera contrastada en investigación biomédica y que hayan contribuido a la formación de nuevos investigadores en su área de conocimiento.

Dotación: La convocatoria está dotada con un presupuesto total de 950.000€. Para financiar



**Servicio de
Gestión de la Investigación**
Universidad Zaragoza

hasta 4 proyectos (uno por área temática), destinándose un total de 225.000€, para cada uno de los proyectos de investigación en red y en el que estarán incluidos, en su caso, los costes indirectos (overheads) de gestión administrativa.

En relación a la del Premio Honorífico a la Excelencia en la trayectoria Científica, estará dotada con 50.000€.

El periodo de aplicación de la ayuda será de un máximo de 2 años desde que se haga efectiva la transferencia de la ayuda, sin que en ningún caso se amplíe la ayuda económica concedida.

Presentación: En el caso de las ayudas a proyectos de investigación en red, los interesados podrán presentar las solicitudes junto con los anexos correspondientes telemáticamente, mediante archivos adjuntos (PDF), exclusivamente a través de la dirección de correo jovenes.investigadores@astrazeneca.com y podrán descargar el modelo de solicitud que deben cumplimentar obligatoriamente para la presentación de la convocatoria en la web de la Fundación AstraZeneca www.fundacionastrazeneca.es

Las solicitudes se presentarán en castellano, de forma que no se evaluarán aquellos proyectos que se presente en lengua distinta a esta. En la solicitud se especificará el nombre y otros datos de identificación del coordinador y responsables de los grupos de investigación participantes.

Los investigadores principales de los grupos de investigación participantes, incluido el coordinador, únicamente podrán presentarse a una propuesta de solicitud de proyecto en red. Se podrán presentar un máximo de dos proyectos por área temática y entidad solicitante.

Documentación: Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- [Formulario de solicitud](#) de la ayuda, conforme al modelo proporcionado, **firmado por el coordinador del proyecto de investigación en red, así como por el representante legal de la**

entidad solicitante en la que se halle adscrito el coordinador del mismo (entidad coordinadora) o, en su caso, la entidad gestora de los fondos de dicha entidad.

- [Memoria del Proyecto de investigación](#), conforme al modelo proporcionado.

- [Currículum Vitae Normalizado \(CVN\) o Abreviado \(CVA\)](#), generado mediante el editor online <https://cvn.fecyt.es/editor/>, del coordinador del proyecto, así como de cada uno de los responsables de los grupos de investigación participantes en el proyecto en red.

- Opcionalmente, carta de apoyo emitida por una asociación de pacientes en la que se exponga el impacto esperado de los resultados del proyecto de investigación presentado en la atención sanitaria, la mejora en la salud y la calidad de vida de los pacientes.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 24:00 horas del 9 de junio de 2023.

MÁS INFORMACIÓN

TRAMITE EN SGI: Para la firma de la Vicerrectora de Política Científica de la UZ de la Aceptación del Centro se establece como fecha límite el 2 de junio de 2023 a través del correo electrónico: gesinves@unizar.es aportando toda la documentación requerida en la solicitud en formato pdf.



B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Referencia: PRE 150/2023

B.O.E de 12 de mayo de 2023. Extracto de la Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el Premio de Investigación en Protección de Datos Personales Emilio Aced.

BDNS: [694296](#)

Objeto: Constituye su objeto premiar trabajos y proyectos de protección de datos realizados en el contexto de la investigación científico-técnica, con un enfoque estrictamente práctico, en el que se estudien, analicen o desarrollen la aplicación de los principios de protección de datos en el ámbito del desarrollo científico-técnico con el fin de garantizar los derechos y libertades de las personas.

Preferentemente, se considerarán de mayor interés aquellas actividades relativas a la aplicación de la responsabilidad proactiva establecida en el RGPD y la gestión de los riesgos para los derechos y libertades en soluciones relativas a tecnologías disruptivas, aquellas que traten sobre categorías especiales de datos, sobre tratamientos considerados de alto riesgo o que afecten a una parte significativa de la sociedad o grupos más expuestos como situaciones de violencia de género u otras situaciones de acoso.

Beneficiarios: Podrán tomar parte en el concurso cualquier universidad o institución de la Unión Europea o Iberoamérica que promueva o financie estudios de investigación en materia de protección de datos personales y cualquier investigador individual o grupo de investigadores que realicen trabajos de investigación científico-técnica siempre que los resultados de un proyecto, desarrollo, publicación o investigación sea realizado en el ámbito descrito por la base primera de la convocatoria.

Dotación: El premio consistirá en una dotación económica de 3.000,00 € y la difusión del trabajo premiado.

El jurado podrá proponer la concesión de un accésit dotado con 1.500,00 €.

En caso de que el jurado proponga declarar desierto el premio, este podrá proponer otorgar un accésit adicional dotado con 1.500,00 €.

Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes deberán presentarse a partir del día siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el Boletín Oficial del Estado. El plazo de presentación de los trabajos concluirá el 15 de octubre de 2023.



Referencia: PRE 151/2023.

B.O.E de 13 de mayo de 2023. Extracto de la Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el Premio a las Iniciativas y Buenas Prácticas para la protección de las mujeres frente a la violencia digital.

BDNS: [694300](#)

Objeto: Constituye su objeto premiar el desarrollo de una actividad, producto o servicio que, procedente del ámbito público o privado, tenga como características la originalidad, creatividad, innovación y el impacto social en relación con la protección de datos y la garantía de los derechos y libertades de las personas.

Preferentemente, se considerarán de mayor interés aquellas actividades, productos o servicios destinados a la sensibilización y prevención de las distintas formas de violencia digital por razón de género. A modo de ejemplo de buenas prácticas, se valorarán especialmente las apps, guías, herramientas o materiales que las entidades públicas o privadas desarrollen para prevenir la violencia digital de género, tanto en el ámbito de menores como de personas adultas.

Beneficiarios: Podrán tomar parte en el concurso cualquier persona física, entidad pública o privada de la Unión Europea.

Dotación: Si el proyecto ganador correspondiese a una persona física o entidad de naturaleza privada, el premio consistirá en una dotación económica de 3.000,00 € y, en su caso, la difusión del trabajo premiado.

El jurado podrá proponer la concesión de un accésit dotado con 1.500,00 €. Si el jurado propusiese declarar desierto el premio, podrá sugerir otorgar un accésit adicional dotado con 1.500,00 €.

En el caso de que la candidatura ganadora del premio o el accésit fuese una entidad de naturaleza pública, el premio consistirá en una mención honorífica, mediante diploma concedido al efecto, sin dotación económica y, en su caso, la difusión de las buenas prácticas.

Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes deberán presentarse a partir del día siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el Boletín Oficial del Estado. El plazo de presentación de los trabajos concluirá el 15 de octubre de 2023.





Referencia: PRE 152/2023.

B.O.E de 13 de mayo de 2023. Extracto de la Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el Premio a la difusión del derecho fundamental a la protección de datos en redes sociales

BDNS: [694306](#)

Objeto: Constituye su objeto premiar los perfiles en redes sociales que:

✚ Signifiquen una aportación destacada a la promoción y difusión entre los ciudadanos de los principios del derecho fundamental a la protección de datos personales.

✚ Contribuyan a fomentar la concienciación de quienes manejan información personal sobre sus responsabilidades en la garantía de este derecho.

Beneficiarios: Podrán tomar parte en la convocatoria exclusivamente personas físicas, o grupos de personas físicas en caso de perfiles colaborativos, residentes en España, con perfil público y abierto en una o varias redes sociales y que, a través de esos perfiles y las publicaciones que realizan, hayan demostrado su compromiso con la defensa y la difusión del derecho fundamental a la protección de datos personales.

Dotación: El Premio a la difusión del derecho fundamental a la protección de datos en redes sociales estará dotado con una cantidad de tres mil euros (3.000,00 €), así como un accésit de mil quinientos euros (1.500,00 €).

En caso de declararse desierto el premio, el jurado podrá proponer la entrega de un accésit adicional dotado con mil quinientos euros (1.500,00 €).

Los premiados contarán con mención honorífica, mediante diploma concedido al efecto.

Asimismo, se otorgará a los premiados un trofeo acreditativo del premio obtenido.

Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes deberán presentarse a partir del día siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el Boletín Oficial del Estado. El plazo de presentación de los trabajos concluirá el 15 de octubre de 2023.





Referencia: BE 153/2023.

B.O.E de 13 de mayo de 2023. Extracto de la Resolución de 10 de mayo de 2023 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., por la que se aprueba la publicación de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para becas de formación relacionadas con los fines de la Fundación Biodiversidad 2023 (2ª Convocatoria).

BDNS: [694183](#)

Objeto: El objeto de la convocatoria es conceder, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, 5 becas destinadas a personas con titulación universitaria, de formación profesional o certificado de profesionalidad en el ámbito de las competencias de la FB, de acuerdo con los perfiles requeridos.

Solicitantes: Podrán ser beneficiarias, según el apartado 5 de las bases reguladoras, aquellas personas físicas con plena capacidad de obrar que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la UE o extranjeros/as residentes en España, que hayan finalizado los estudios a los que se refiere el apartado b) en los tres años anteriores al de la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de grado universitario, de formación profesional o certificado de profesionalidad relacionado con las materias y especialidades de las becas para la formación objeto de la correspondiente convocatoria. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos y producir plenos efectos jurídicos el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Dominio del idioma español. Sólo requerirá de prueba documental en los casos en que se trate de candidatos/as no españoles y que lleven residiendo en España un periodo inferior a dos años.

d) No estar incurso en alguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Los solicitantes deberán reunir los requisitos establecidos el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dotación: La dotación global de las 5 becas es de hasta 50.400,00 €.

La dotación máxima de las ayudas será de hasta 600 euros u 840 euros mensuales dependiendo de la modalidad seleccionada. Las ayudas de formación tendrán una duración de máxima de doce meses improrrogables.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo para presentar solicitudes comenzará desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, hasta el día 31 de mayo de 2023, en los términos y condiciones especificados en las Bases Reguladoras.



OTROS ORGANISMOS

Referencia: AYU 154/2023.

FUNDACIÓN RAMÓN ARECES. AYUDAS POST-DOCTORALES.

Objeto: La Fundación tiene como objetivo fundamental el fomento de la investigación científica y técnica de excelencia y en cumplimiento de estos objetivos, desea fomentar la contratación laboral, por parte de Universidades o centros de investigación, de jóvenes en posesión del grado de doctor, con objeto de que completen su formación investigadora posdoctoral en centros españoles distintos a aquéllos en los que realizaron su formación predoctoral.

Áreas Prioritarias:

- ✓ Análisis económico
- ✓ Distribución comercial
- ✓ Economía aplicada
- ✓ Economía de la empresa
- ✓ Historia económica
- ✓ Análisis Económico del Derecho
- ✓ Derecho de la Unión Europea

Candidatos: Podrán solicitar estas ayudas los candidatos que cumplan los requisitos exigidos, con el aval de su tutor y de la Universidad o Centro de Investigación al que se incorporará en caso de ser seleccionado.

Los candidatos deberán:

✚ Estar en posesión del grado de doctor, con fecha de obtención posterior al 1 de enero de 2021. Se entenderá como fecha de obtención la del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

✚ La fecha límite establecida en el punto anterior podrá ampliarse hasta el 1 de enero de 2020 cuando se acrediten circunstancias especiales como: discapacidad del candidato, permisos de maternidad/paternidad, o situaciones de incapacidad temporal. La valoración de estas circunstancias quedará a juicio del Jurado.

✚ Solicitar la incorporación en una Universidad o centro de investigación localizado en España, distinto a aquél en el que obtuvieron el grado de doctor.

Duración: Las ayudas tendrán una duración máxima de dos años computados desde la fecha de incorporación del personal investigador a su puesto de trabajo en el Centro de Investigación o Universidad contratante.

Dotación: La ayuda anual para cada uno de los contratos será de 40.000 euros/año que se destinará a financiar la remuneración bruta, costes y cargas sociales del contrato.

Además de lo anterior, se concederá una ayuda adicional de 5.000 euros/año para cubrir gastos directamente relacionados con las actividades de investigación de la persona contratada, tras la incorporación a su puesto de trabajo. Estos gastos pueden cubrir los propios de los viajes para la asistencia a congresos o estancias académicas, material informático, tasas de envío de artículos a revistas, revisión de textos y otros de semejante naturaleza. En ningún caso esta dotación adicional podrá destinarse para cubrir una remuneración adicional del beneficiario/a.

Presentación: Las solicitudes deberán ser presentadas por el candidato, con el aval de su tutor y de la Universidad o Centro de Investigación al que se incorporará en su caso.

El formulario de solicitud online estará disponible en la página web de la Fundación (www.fundacionareces.es)

Plazo de solicitudes: Toda la documentación, debidamente cumplimentada, se depositará electrónicamente a través de la web de la Fundación (www.fundacionareces.es) hasta el 31 de mayo de 2023.

MÁS INFORMACIÓN



Referencia: PRE 155/2023.

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y CANTABRIA
LABS. CONVOCATORIA DE LA 2ª EDICIÓN DE
PREMIOS DE INVESTIGACIÓN “DOCTORA DE
ALCALÁ” A LA EXCELENCIA INVESTIGADORA.

BDNS: [682015](#)

Objeto: El propósito de estos premios es incentivar y reconocer la investigación de excelencia realizada por mujeres investigadoras, con el objetivo de incrementar la visibilidad de su trabajo en el ámbito Nacional.

Modalidades: Se concederán cuatro Premios, estructurados en dos categorías: “Jóvenes Investigadoras” y “Excelencia Investigadora”, y cada categoría en dos modalidades: Ciencias Experimentales y Ciencias Humanas y Sociales.

Candidatas: Podrán presentar su candidatura las mujeres investigadoras que se encuentren en servicio activo y estén adscritas a centros de investigación y/o empresas, públicas o privadas, que tengan su sede en España, y su objeto esté relacionado con la I+D+i:

➤ Categoría Premio “Doctora de Alcalá” a jóvenes investigadoras: En la categoría Premio “Doctora de Alcalá” a jóvenes investigadoras, las candidatas al premio deberán haber nacido en el año 1978 o años posteriores.

Cuando concurra alguna de las situaciones que se citan a continuación, la fecha de nacimiento de la candidata, como requisito, se extenderá, según lo que corresponda:

i. Periodos de descanso derivados de maternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo.

ii. Grave enfermedad o accidente de la solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.

iii. Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos.

➤ Categoría Premio “Doctora de Alcalá” a la excelencia investigadora: En la Categoría Premio “Doctora de Alcalá” a la excelencia investigadora, las candidatas al premio deberán haber nacido en el año 1977 o años anteriores.

Dotación: Los premios tienen una dotación económica de 5.000€ cada uno para la categoría de Jóvenes Investigadoras y 20.000€ cada uno para la categoría de Excelencia Investigadora.

Presentación: Las candidaturas deberán ser presentadas por las investigadoras que opten al premio; por centros relacionados con la I+D+i a los que se encuentren o no adscritos las candidatas; por alguna unidad perteneciente a dichos centros, o por un colectivo de investigadores.

Las solicitudes se presentarán por el Portal del Personal Investigador, siguiendo las instrucciones indicadas en el siguiente documento:

- [Guía para la presentación de solicitudes en el Portal del Personal Investigador](#)

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 31 de mayo de 2023, incluido.



Referencia: PRE 156/2023.

FUNDACIÓN TALGO. PREMIO TALGO A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

Objeto: El objetivo de estos Premios es promover y desarrollar proyectos de innovación que otorguen un valor adicional a la tecnología ferroviaria y de movilidad.

Categorías: La presente edición de los Premios Talgo a la Innovación Tecnológica estará dividida en dos categorías según se establece a continuación:

✓ **CATEGORÍA I - PREMIO TECNOLOGÍA FERROVIARIA.** En esta categoría se valorarán proyectos que supongan un avance tecnológico de cuya aplicación en la operación ferroviaria se obtengan mejoras significativas.

✓ **CATEGORÍA II - PREMIO MOVILIDAD.** En esta categoría se valorarán proyectos en un marco más global como es el de la movilidad incluyendo al ferrocarril como eje vertebrador. Serán valorados los proyectos relacionados con industria 4.0, Big Data, seguridad, accesibilidad, intermodalidad, economía circular, sostenibilidad, transformación digital, experiencia del usuario, servicios al pasajero, servicios de última milla y ciberseguridad.

Solicitantes: Personas físicas mayores de edad domiciliadas en España que, a título personal o colectivo, presenten trabajos o proyectos. No existirá límite de proyectos presentados por persona o conjunto de personas.

Una misma persona puede presentar proyectos en ambas categorías y, asimismo, resultar ganador en ambas categorías.

Dotación: Cada uno de los dos premios estará dotado con 15.000 €.

Asimismo, el autor o autores de aquellos trabajos que el jurado considere merecedores de mención de calidad, podrán publicar su proyecto en una revista de prestigio vinculada al sector ferroviario y a la movilidad, siendo los gastos de dicha publicación a cargo del ORGANIZADOR.

Presentación: Para participar en cualquiera de las dos categorías, se debe completar el formulario que se encuentra en la página web (www.premiotalgoinnovacion.com).

Los proyectos y trabajos deberán presentarse obligatoriamente en formato digital y deberán estar preferiblemente redactados en castellano, como idioma alternativo podrá presentarse en inglés.

No obstante, será obligatorio que todos los datos del formulario de participación se cumplimenten en castellano.

Plazo: El plazo de presentación será hasta el 1 de junio de 2023, a las 23:59 horas.

MÁS INFORMACIÓN.



Referencia: PRE 157/2023.

**MUSEOS CIENTÍFICOS CORUÑESES DEL
AYTO DE LA CORUÑA. CONVOCATORIA DE LOS
PREMIOS DE PRISMAS CASA DE LAS CIENCIAS A LA
DIVULGACIÓN 2022.**

Objeto: Los Prismas son una iniciativa de los Museos Científicos Coruñeses (Ayuntamiento de A Coruña) para premiar la difusión de la cultura científica, y también para apoyar a profesionales que trabajan en este campo.

Este certamen premiará los mejores trabajos en 8 categorías: Vídeo, Nuevos medios, Texto inédito, Libro editado, Artículo periodístico, Radio, Proyectos singulares y Prisma especial del jurado.

Dotación: Todas las modalidades, excepto la de Libro editado y la de Prisma especial del jurado, están dotadas con un premio de 4.000 euros.

Trabajos: Los trabajos presentados como candidatos a los premios versarán sobre cualquier tema en relación con las ciencias físicas y naturales, tanto en sus aspectos generales, como en cualquiera de sus ramas o aplicaciones prácticas. Los trabajos, actividades e iniciativas objeto de candidatura han de estar dirigidos al público en general, excluyéndose los destinados a especialistas.

Envío de Trabajos: Cada candidatura irá acompañada de una ficha de participación debidamente cubierta, cumpliendo las condiciones detalladas en las bases generales y en las bases específicas de cada modalidad. Podrán ser enviadas al correo electrónico premios@casaciencias.org indicando en el asunto del correo «XXXVI Convocatoria Prismas».

Plazo: Hasta el 1 de junio de 2023.

[MÁS INFORMACIÓN](#)



C) INFORMACIÓN.

BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

B.O.A. de 12 de mayo de 2023. _RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2023, de la Directora de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA), por la que se amplía el plazo máximo de resolución y notificación previsto en la Resolución de 21 de febrero de 2023, del Director de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, por la que se convoca en el año 2023 al profesorado contratado de la Universidad de Zaragoza para la evaluación de su actividad investigadora.

B.O.A. de 12 de mayo de 2023. _RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2023, de la Directora de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA), por la que se amplía el plazo máximo de resolución y notificación previsto en la Resolución de 21 de febrero de 2023, del Director de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, por la que se convoca en el año 2023 al personal docente e investigador del Centro Universitario de la Defensa, de la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia y de la Escuela de Turismo de Zaragoza, así como del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, y al personal investigador contratado por la Universidad de Zaragoza tanto dentro del programa de ayudas Ramón y Cajal, como en la modalidad "Contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación" para la evaluación de su actividad investigadora.

B.O.A. de 15 de mayo de 2023. DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

B.O.A. de 19 de mayo de 2023. CORRECCIÓN de errores de la Orden AGM/559/2023, de 20 de abril, por la que se convocan subvenciones destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura, para el año 2023.

B.O.A. de 19 de mayo de 2023. CORRECCIÓN de errores de la Orden AGM/303/2023, de 16 de marzo, por la que se desarrollan las bases reguladoras de las subvenciones en materia de mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura, previstas en el Real Decreto 906/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común.

NOTICIAS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

• **10/5/2023** [Ampliación del plazo de justificación económica](#)

Debido a problemas técnicos con la aplicación de presentación de la cuenta justificativa, Justiwweb, el plazo de presentación de la justificación económica será ampliado tantos días como esté inoperativo el sistema. El plazo del periodo de justificación será anunciado en el canal de noticias de la AEI (<https://www.aei.gob.es/noticias>).

• **10/5/2023** [Celebrado el Webinar de la Agencia Estatal de Investigación sobre la nueva convocatoria de ayudas para incentivar la incorporación de talento consolidado "Programa ATRAE"](#)

La Agencia Estatal de Investigación ha celebrado un webinar para presentar la nueva convocatoria de ayudas para incentivar la incorporación de talento consolidado "Programa ATRAE" 2023.

En los siguientes enlaces podéis ver el vídeo del webinar y la presentación de la convocatoria:

[Vídeo del webinar](#)

[Presentación de la convocatoria](#)

• **17/5/2023** [Propuesta de Resolución Provisional- CNS2022-Consolidación Investigadora 2022](#)

• **19/5/2023** [Notificación de IP excluidos/as. PID 2022 – Proyectos de Generación de Conocimiento 2022](#)

• **19/5/2023** [Orden de exclusión / desistimiento. PID 2022 Proyectos de Generación de Conocimiento 2022](#)

• [Resolución de exclusiones y desistimientos de personas participantes. JDC2022 - Ayudas para contratos Juan de la Cierva 2022](#)